

VISTOS Lo establecido en el D.S. N° 283/97 del MINSAL que Aprueba Reglamento para Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor y sus posteriores modificaciones; D.S. N° 466/84 Reglamento de Farmacias, Botiquines y otros establecimientos farmacéuticos; lo establecido en el Código Sanitario; Art.14º letra M, y 15º Ley N° 19.937 “que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria; Art.30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04; la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; Decreto N°29 del 24.03.2026 del MINSAL; lo dispuesto en la Resolución Exenta 860/2025 - 18/08/2025 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 2508642387 de fecha 24 de marzo de 2026, de la Razón Social Ilustre Municipalidad de Tomé, R.U.T. N° 69.150.100-0, representado por D. Ítalo Ismael Cáceres Lizana, Cédula de identidad N° 10.659.907-6 para el trámite denominado CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes y sus establecimientos dependientes CECOSF El Santo y CECOSF Cerro Estanque, con domicilio en calle Nueva Aldea número 2720, comuna de Tomé, Región del Biobío. Trámite derivado a fiscalizador con fecha 24 de marzo de 2026 solicitando cambio de director técnico de Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes de la comuna de Concepción, adjuntando: Carta solicitud, Carta de aceptación de la dirección técnica, Copia de inscripción en RNPI, Copia de Autorizaciones Sanitarias de CESFAM; no quedando otros antecedentes pendientes.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO, de la Razón Social Ilustre Municipalidad de Tomé, R.U.T. N° 69.150.100-0, representado por D. Ítalo Ismael Cáceres Lizana, Cédula de Identidad N° 10.659.907-6, para el trámite denominado CAMBIO DE DIRECTOR TÉCNICO del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes y establecimientos dependientes CECOSF El Santo y CECOSF Cerro Estanque, con domicilio en calle Nueva Aldea número 2720, comuna de Tomé, Región del Biobío.

2.- MODIFÍCASE REX. N° 321/2008; 2219/2017 y siguientes, de esta SEREMI de Salud, que autorizan dependencias del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes en el sentido de dejar establecida la Dirección Técnica del Centro de Salud Familiar, ubicado en avenida Nueva Aldea número 2720 de la comuna de Tomé, propiedad de la Ilustre Municipalidad de Tomé R.U.T. N° 69.150.100-0.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la Dirección Técnica de Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes será D. Daniela Paz Soto Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 16.767.574-3 de profesión Kinesióloga, quien será responsable ante las Autoridades de Salud de los aspectos técnicos - administrativos del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Reyes y sus establecimientos dependientes CECOSF Cerro Estanque y CECOSF El Santo y velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones Ministeriales vigentes.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que los otros puntos de la mencionada Resolución Exenta no presentan modificaciones y continúan vigentes.

5.- TÉNGASE PRESENTE que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la SEREMI de Salud Región del Biobío para su aprobación.

6.- TÉNGASE PRESENTE que será responsabilidad exclusiva del representante legal del establecimiento la conservación de la presente Resolución Exenta, la cual deberá mantenerse disponible en el establecimiento y ser exhibida ante requerimiento de la Autoridad Sanitaria para efectos de fiscalización, control o verificación del cumplimiento de las condiciones originalmente autorizadas.

7.- NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución al correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por ese medio o, de lo contrario, por carta certificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÍO
860/2025 - 18/08/2025



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por
Ernesto
Manuel Bravo
Pinto
Fecha
31/03/2026
15:37:56 CLST